



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 232

Anuncio **4891/2020**

martes, 24 de noviembre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Oliva de Mérida

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de Mérida
Oliva de Mérida (Badajoz)

Anuncio 4891/2020

Bases y convocatoria para la selección de personal formador para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida

Con la cofinanciación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a través del Fondo Social Europeo, el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, convoca concurso-oposición para la selección de personal formador para la realización de Programas de Aprendizaje a Lo Largo de la Vida en Oliva de Mérida durante el curso escolar 2020/2021.

Este proceso selectivo se regirá por las siguientes bases, que han sido aprobadas por esta Alcaldía con fecha 19 de noviembre de 2020:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN OLIVA DE MÉRIDA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021
-PROGRAMAS: P03 y P06-

Primera: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de personal formador para impartir los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso escolar 2020/2021 de la modalidad A P03 "Programa inicial de educación secundaria" y P06 "Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de graduado en ESO para mayores de 18 años" en la localidad de Oliva de Mérida, organizados por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida y que cuenta con la cofinanciación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El contenido de estos programas es el siguiente:

- El objetivo del programa P03 "Programa inicial de educación secundaria" es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.
- El programa P06 "Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria para mayores de dieciocho años" está dirigido fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Cada uno de los programas tendrá una duración total de 150 horas lectivas con una distribución mínima de 8 horas semanales.

El personal formador seleccionado tiene la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa correspondiente a Oliva de Mérida.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español, tener nacionalidad de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia. Los nacionales de los estados a los que se hace referencia deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se ofertará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
4. Encontrarse en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
5. Estar en posesión del título de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este

requisito en el momento de la selección.

Estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo para presentar la solicitud y mantenerse durante todo el proceso de selección, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo o mejora de empleo que será evaluado a fecha de la contratación.

Además, las personas seleccionadas tendrán la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación y directrices del Ayuntamiento en cuanto a la organización y en lo que no defina expresamente el citado centro.

Tercera: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso selectivo presentarán su solicitud, según el modelo establecido como anexo I a estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de Mérida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezcan publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Currículum vitae.
- Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.
- Documentación acreditativa de la situación laboral al momento de la contratación.
- Documentación acreditativa de la experiencia docente, en su caso.
- Vida laboral actualizada a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Fotocopia compulsada de documentación acreditativa de cuantos méritos se aleguen.

Con la solicitud se deberá acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados, no pudiendo aportarse ninguno posteriormente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, abriéndose un plazo dos días para subsanar posibles deficiencias y presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal de selección y el día y hora en que se llevará a cabo el proceso de selección.

Se constituirá una lista de espera para el caso de sustitución por si la plaza que se convoca quedara vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

Cuarta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de la siguiente manera:

- Presidente: Un Maestro con destino en un centro público de la localidad.

-Vocales:

- ▣ Un Maestro con destino en un centro público de la localidad.
- ▣ Empleado público del Ayuntamiento de Oliva de Mérida

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Podrán asistir como observadores al proceso selectivo los representantes de las organizaciones sindicales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal Calificador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

Categoría del tribunal: Categoría 2.ª del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: Procedimiento de selección.

El proceso de selección se efectuará en dos fases:

1.- Fase de concurso: Consistirá en el análisis y valoración de los méritos a los que se refiere la convocatoria y que se encuentren fehaciente y documentalmente acreditados, puntuándose con arreglo al baremo de méritos establecido en la base sexta de las presentes bases (anexo XII de la orden de 6 de marzo de 2019-DOE número 54 de 19 de marzo).

2.- Fase de oposición: Consistirá en la realización de una entrevista relativa a la defensa del proyecto pedagógico presentado por el aspirante ante el tribunal calificador relacionado con las actividades propias del puesto de trabajo y el conocimiento de la situación educativa de la población de Oliva de Mérida, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado baremo de méritos.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases.

Sexta: Baremo de méritos.

Concepto	Puntos	Puntos máximos	Documentos justificativos
1.- Situación laboral: 1.1: Demandante de primer empleo 1.2: Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	1,00 0,08	1,00	Vida laboral
2.- Experiencia docente: 2.1: Por cada mes completo de experiencia en centros de educación de personas adultas 2.2: Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas 2.3: Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización	0,10 0,050 0,025	2,00	Copias compulsadas de contratos y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida laboral
3.- Formación y especialización profesional: 3.1: Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria 3.2: Por formación específica directamente relacionada con educación de personas adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración educativa, por cada actividad: a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas 3.3: Por formación general, no relacionada directamente con la educación de personal adultas (curso, seminarios,...) reconocidos por la Administración educativa, por cada actividad: a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas	1,00 0,25 0,50 1,00 0,25 0,50 1,00	1,00 1,00	Fotocopia compulsada de titulo administrativo Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración educativa Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración educativa
4.- Proyecto pedagógico: 4.1: Por estructura y contenido 4.2: Por defensa pública del proyecto pedagógico	2,00 2,00	4,00	

La formación oficial sólo se valorará si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por

la universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados.

Los empates se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia docente; si persistiera el mismo, el que obtenga una mayor puntuación en la presentación y defensa del proyecto pedagógico; si persistiera, mayor puntuación en la formación; si persistiera, mayor puntuación en la situación por desempleo. Sí persistiera el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como resultado de las calificaciones otorgadas por el Tribunal a tenor del baremo establecido, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

Oliva de Mérida, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Benítez Casillas.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN/A FORMADOR/A PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN OLIVA DE MÉRIDA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021
-PROGRAMAS: P03 Y P06-

D./D.^a....., con DNI..... y domicilio en..... de....., email, teléfono

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida para la provisión, mediante concurso-oposición, de un/a formador/a para impartir Programas de Aprendizaje a Lo Largo de la Vida en Oliva de Mérida durante el curso escolar 2018/2019 y reuniendo los requisitos exigidos en la bases que la regulan,

SOLICITA

- 1.- Se tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma, y se me admita para la realización de las pruebas pertinentes.
- 2.- Se acompaña la siguiente documentación (marcar con X donde proceda):
 1. Fotocopia compulsada del DNI.
 2. Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
 3. Currículum vitae.
 4. Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.
 5. Fotocopia compulsada de documentación acreditativa de cuantos méritos se aleguen.

Oliva de Mérida,..... de 2020.

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Mérida.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop